

quatro annos. Yo, Pedro Ruyz, de la camara, la fiz escreuir por mandado del rey. Velasco. Ximenez. Ruy Martinez. Alfonso Yannez, vista. Pedro Martinez. Alfonso Yannez, registro.

LVIII

1326-IV-15, Burgos. Carta misiva de Alfonso XI a los alcaldes y hombres buenos de Murcia, reiterando su mandato referente a que acogiesen en la ciudad a todos aquellos que fueron expulsados a causa de los enfrentamientos con don Juan Manuel, así como que procediesen a la devolución de todos los bienes que, en su caso, les fueron embargados. (A.M.M. C. R. 1314-1344, f. 25r).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. A los alcalles et a los omnes buenos de la çibdat de Murçia, salut commo a vasallos de quien mucho fio et para quien querria mucha buena ventura.

Bien sabedes en commo uos enbie mandar por mis cartas que cogiesedes y en la çibdat de Murçia a todos los omnes buenos que andan fuera de y, de Murçia, et les entregasedes et feziesedes entregar todo lo que les fuere tomado; et agora dizen que ay algunos que lo ponen a desmano, et enbiaron me dezir que non quisiesedes fazer ninguna cosa por las dichas cartas, commo quier que dizen que ay algunos et los mas de uos de los que queredes mio seruiçio, que erades muy llegados a conplir las dichas mis cartas, segunt que uos yo enbiaua mandar por ellas. Et, omnes buenos, fagome mucho marauillado en uos consentir que ningunos estoruen lo que es mio seruiçio et yo mando.

Porque uos ruego et uos mando, vista esta mi carta, sin otro detenimiento ninguno, que acogades et fagades acoger y en la çibdat de Murçia a todos aquellos que andan fuera dende et que les entreguedes et fagades entregar todo lo que les fue tomado.

Et non fagades ende al por ninguna manera, nin pongades y escusa ninguna, sy non sabed que auria de uos muy grant querella et dariades a entender que non erades obedientes al mio mandado; et por que entendades que esto es mi voluntad enbio alla a Johan Diaz, mio criado et mio portero, que vea en commo lo conplides et me traça dello testimonio.

Dada en Burgos, quinze dias de abril, era de mill et trezientos et sesenta et quatro annos. Yo, Diego Perez, la fiz escreuir por mandado del rey.

